



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., martes 07 de noviembre de 2023.

Número 133

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

- EDICTO** al Juicio Ordinario Laboral 96/2023, que se tramita en el Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en Reynosa, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al Juicio Ordinario Laboral 97/2023, que se tramita en el Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en Reynosa, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al Juicio Ordinario Laboral 99/2023, que se tramita en el Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en Reynosa, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 2

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** a la C. Velda Idalia Silva Rodriguez del poblado "CONGREGACIÓN GARZA" del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Expediente 373/2023. (1ª Publicación)..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** por el cual se reforma el diverso mediante el cual se determina como prioritaria la modernización del Puente Internacional Nuevo Laredo III y se instruye a las personas titulares de las Secretarías, Entidades y Dependencias del Estado, de acuerdo con sus atribuciones legales y reglamentarias, a coordinarse con el Comité Técnico del Fideicomiso Número F/2001183-1 para la consecución del proyecto, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario Número 18, en fecha 4 de agosto de 2023..... 3

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

- CÓDIGO** de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- CONVOCATORIA Número 012** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación de la Adquisición de Mobiliario Básico Escolar y de Oficina solicitada por la Secretaría de Educación..... 13
- CONVOCATORIA Número 013** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Aseguramiento de Bienes Inmuebles del Patrimonio del Estado de Tamaulipas solicitada por la Secretaría de Administración..... 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN CD. VICTORIA, TAMAULIPAS

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Trib. Lab. Fed. de Asuntos Ind. en el Edo. de Tamps, con residencia en Reynosa

Procedimiento Ordinario Laboral 96/2023

Edicto

Reynosa, Tamaulipas, a 9 de octubre de 2023

Con fundamento en el artículo 239, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, según lo determinado en proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés, se emplaza a juicio a Patronato Pro-Educación para Jóvenes y Adultos en el Estado de Tamaulipas, A.C. y/o Patronato Pro-Educación para Jóvenes y Adultos en Edo de Tamaulipas; en el procedimiento laboral 96/2023, promovido por Greidi Acosta Bonilla; para que se apersono dentro del término de 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- TITULAR DEL CUARTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN REYNOSA.- JUEZ JESÚS DESIDERIO CAVAZOS ELIZONDO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Reynosa

Procedimiento Ordinario Laboral 97/2023

Edicto

Reynosa, Tamaulipas, a 6 de octubre de 2023

Con fundamento en el artículo 239, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, según lo determinado en proveído de seis de octubre de dos mil veintitrés, se emplaza a juicio a Patronato Pro-Educación para Jóvenes y Adultos en el Estado de Tamaulipas, A.C. y/o Patronato Pro-Educación para Jóvenes y Adultos en Edo de Tamaulipas; en el procedimiento laboral 97/2023, promovido por Yesenia Alemán Galván; para que se apersono dentro del término de 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- TITULAR DEL CUARTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON SEDE EN REYNOSA.- JUEZ JESÚS DESIDERIO CAVAZOS ELIZONDO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Trib. Lab. Fed. de Asuntos Ind. en el Edo. de Tamps. con residencia en Reynosa

Procedimiento Ordinario Laboral 99/2023

Edicto

Reynosa, Tamaulipas, a 9 de octubre de 2023

Con fundamento en el artículo 239, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, según lo determinado en proveído de nueve de octubre de dos mil veintitrés, se emplaza a juicio a Patronato Pro-Educación para Jóvenes y Adultos en el Estado de Tamaulipas, A.C. y/o Patronato Pro-Educación para Jóvenes y Adultos en Edo de Tamaulipas; en el procedimiento laboral 99/2023, promovido por Dulce Mariana Bustos Cabrera; para que se apersono dentro del término de 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del último edicto en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.- TITULAR DEL CUARTO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN REYNOSA.- JUEZ JESÚS DESIDERIO CAVAZOS ELIZONDO.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 373/2023
POBLADO: "CONGREGACIÓN GARZA"
MUNICIPIO: REYNOSA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

**VELDA IDALIA SILVA RODRIGUEZ
CAUSAHABIENTE DE FLAVIO SILVA PEÑA.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el diez de octubre de dos mil veintitrés, en los autos del juicio agrario 373/2023, promovido por **MARIO ALBERTO OLIVARES GARCÍA**, quien solicita de este Órgano Jurisdiccional se declare que ha operado en su favor la prescripción positiva establecida en el artículo 48 de la Ley Agraria, respecto de la parcela número 271 Z-1 P-3/3, ubicada en el ejido "CONGREGACIÓN GARZA", Municipio de Reynosa, Tamaulipas, por haberla adquirido de la demandada **VELDA IDALIA SILVA RODRIGUEZ** causahabiente de **FLAVIO SILVA PEÑA** y demás prestaciones que se deriven de la procedencia de la antes señalada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza a **VELDA IDALIA SILVA RODRIGUEZ causahabiente de FLAVIO SILVA PEÑA**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, **Distrito 30, ubicado en Boulevard Tamaulipas 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad Capital**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así como sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de Octubre de 2023

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77, 91, fracciones I, V, VI, IX, XII, XX, XXI, XXVII, XXIX y XLVIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4, 5, 6 numerales 1 y 2, 7 párrafo primero, 10, 11, 13, 14, 19, 24, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 77, 91 fracción XXVII y 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las atribuciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las demás disposiciones jurídicas relativas, en términos del artículo 2 numeral 1 de la referida Ley Orgánica.

TERCERO. Que conforme al artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Ejecutivo del Estado, contará con las Dependencias y Entidades que señale la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública, los decretos respectivos y las demás disposiciones aplicables.

CUARTO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas cuenta con la concesión del Puente Internacional Nuevo Laredo III, cuyo proyecto tiene como eje rector el Plan Maestro en el que se indican las adecuaciones de infraestructura que año con año van requiriendo cada uno de ellos y su seguimiento se da a través de un grupo binacional.

QUINTO. Que la actual administración estatal ha iniciado las gestiones necesarias ante las autoridades del Gobierno Federal para la ampliación de la concesión por un plazo igual al originalmente otorgado, dada la necesidad de realizar inversiones adicionales a las que se previeron en las condiciones originales de los títulos de concesión, para la ampliación y modernización del Puente Internacional Nuevo Laredo III.

SEXTO. Que el 4 de agosto del presente año fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario Número 18, el Acuerdo por el que se determina como Prioritaria la Modernización del Puente Internacional Nuevo Laredo III y se instruye a las personas titulares de las Secretarías, Entidades y Dependencias del Estado, de acuerdo con sus atribuciones legales y reglamentarias, a coordinarse con el Comité Técnico del Fideicomiso Número F/2001183-1 para la consecución del Proyecto.

SÉPTIMO. Que el proceso de evaluación de políticas públicas es definido ampliamente en la doctrina como un proceso sistemático de generación de conocimiento, a partir del análisis e interpretación de información, encaminado a la comprensión global de una intervención y acción pública, para alcanzar un juicio valorativo de los resultados de un programa, de una política, entre otros, basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica y de sus propios efectos.

OCTAVO. Que ante estas consideraciones y con el objeto de contar con una capacidad de respuesta inmediata relacionada a las funciones del Comité Técnico del Fideicomiso F/2001183-1, es necesario que ese órgano realice la designación de un Secretario Administrativo y que para el logro de una eficaz y pronta atención de las actividades, sean solo aquellas funciones que el propio Comité le designe como tales.

NOVENO. Que bajo estas reflexiones se considera reformar el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo expedido el 4 de agosto de 2023 y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario Número 18, a fin de lograr una mayor eficacia y certidumbre jurídica y administrativa en el proceso operacional y de decisión del Comité Técnico del Fideicomiso F/2001183-1, siendo esto un principio general bajo el cual se van perfeccionando las estructuras de las figuras administrativas al interior de la administración pública estatal.

En virtud de la motivación y fundamentación expuesta, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMA EL DIVERSO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA COMO PRIORITARIA LA MODERNIZACIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL NUEVO LAREDO III Y SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, A COORDINARSE CON EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO F/2001183-1 PARA LA CONSECUCIÓN DEL PROYECTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EDICION VESPERTINA EXTRAORDINARIO NÚMERO 18, EN FECHA 4 DE AGOSTO DE 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se Determina como Prioritaria la Modernización del Puente Internacional Nuevo Laredo III y se Instruye a las personas titulares de las Secretarías, Entidades y Dependencias del Estado, de acuerdo con sus atribuciones legales y reglamentarias, a coordinarse con el Comité Técnico del Fideicomiso Número F/2001183-1 para la consecución del Proyecto, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario Número 18, en fecha 4 de agosto de 2023. Para quedar como sigue:

Cuarto. De acuerdo con sus atribuciones legales el órgano superior de dirección del Comité Técnico del Fideicomiso F/2001183-1, podrá designar a un Secretario Administrativo, el cual tendrá las funciones que el Comité le designe, así como el seguimiento a proyectos específicos que le sean asignados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL**CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Octubre 2023.

LIC. ARMANDO DE LA CRUZ ALCÁNTAR, Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los Artículos 4, 5 fracción I, 12, fracción VII del Decreto que crea al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas publicado en el Periódico Oficial Anexo al Número 49, Tomo CXXXIII, el día 22 de abril de 2008; y 11 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado Número 12 el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, el cual aboga el Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado Número 11, el día 27 de enero de 2021, estableciendo en sus Artículos 1 y 20, que para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en la que, las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

Sus bases contribuirán a afianzar en las personas servidoras públicas que forman parte del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas el compromiso de respeto a las leyes, a la ciudadanía, ya que éstas definen los lineamientos indispensables de comportamiento que se espera de las personas en la sociedad, aún más de aquellas que se encuentran en un cargo público,

Así mismo con el presente Código de Conducta se busca fomentar la equidad y paridad entre los diversos géneros, el respeto a la diversidad y la tolerancia hacia todos los grupos, por lo que los valores contenidos en él serán incluyentes y respetuosos, incluido en el lenguaje y se aclara que abandona toda idea de distinción entre hombres y mujeres, por lo que en caso de presentarse referencias o alusiones en la redacción sin la especificación de género, debe entenderse que representan a todas las personas de la Entidad Pública, por lo expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**ÍNDICE**

- I. Mensaje del Director General.
- II. Riesgos Éticos.
- III. Objeto.
- IV. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.
- V. Glosario.
- VI. Conductas que rigen la actuación de las Personas Servidoras Públicas
- VII. Acciones de prevención de conductas que puedan constituir conflictos de interés
- VIII. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría
- IX. Carta compromiso

I. Mensaje del Director General.

Estimados compañeros y compañeras:

Con el objetivo de dar cabal cumplimiento a los ejes rectores previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, presentado por el Gobernador Constitucional del Estado, Doctor Américo Villarreal Anaya, para lograr la transformación del Estado de Tamaulipas, integrado por cuatro ejes transversales: Respeto Irrestricto a los Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Desarrollo Sostenible y Combate a la Corrupción, nos hemos dado a la tarea de actualizar el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés.

Compromiso adquirido por quienes formamos el equipo de trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por tanto, para lograr los objetivos trazados se requiere que cada servidor público sea honesto, responsable, comprometido y diligente en su encomienda, trabajando unidos para llegar a la meta fijada, obteniendo con ello que la sociedad tamaulipeca disfrute del cambio que en forma favorable le impactará. Al otorgar servicios con calidad y calidez, llevando a cabo los registros conforme a derecho, se atacará de forma efectiva la corrupción que imperaba principalmente en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, aplicando los criterios de organización, modernidad, vanguardia, eficacia, transparencia, accesibilidad, legitimidad, seguridad jurídica, y todos aquellos que contribuyan a garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público.

El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés es un compromiso consensuado de valores y conductas del personal que integra el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para mejorar su eficiencia, credibilidad, imagen, transparencia e imparcialidad.

Es importante resaltar que desde el punto de vista legal, nos queda claro que como personal de este Instituto, el incumplimiento de la legislación vigente y la comprobación de las faltas u omisiones, trae consigo la aplicación de las sanciones correspondientes.

El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas contiene los principios, valores y reglas de integridad que debemos observar en el desempeño de nuestras labores, entre los que destacan el debido ejercicio del servicio público, equidad, honestidad, no discriminación, rectitud, responsabilidad, solidaridad, sustentabilidad y tolerancia. Es el instrumento que rige el comportamiento ético al que debemos sujetarnos en nuestro quehacer cotidiano; adoptándolo íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de continuar trabajando en favor de la ciudadanía tamaulipeca. Convirtiéndose en una herramienta esencial, que ayude a guiar nuestras decisiones y acciones dentro del ámbito con los más altos estándares de calidad.

Por todo lo anterior, les invito a cumplir con el objetivo de este Código, que es ayudarnos a identificar las conductas que no se ajustan a la misión, visión y principios que rigen el servicio público e implementar las acciones que deben guiar nuestro actuar y proceder, para tomar las mejores decisiones en beneficio de nuestro entorno laboral, dando como resultado un servicio de alta calidad a quienes acuden a solicitar nuestra atención como servidoras y servidores públicos.

Les exhorto a leerlo con especial atención, aplicando lo que en él está dispuesto en el desempeño de nuestra jornada laboral, creando de esta manera un ambiente de respeto, armonía y fraternidad entre las y los compañeros, el cual pueda verse reflejado ante las demás autoridades, pero sobre todo en la atención de nuestras y nuestros usuarios.

Lic. Armando de la Cruz Alcántar
Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas

II. Riesgos Éticos.

El Comité, identificará los cargos, áreas y/o unidades que requieren especial atención por constituir áreas de riesgo ético.

Para el Instituto se concibe como el conocimiento que consiste en identificar, analizar y atender los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, así como los eventos potenciales que amenazan el logro de los objetivos institucionales y los factores en el entorno externo e interno que podrían influir en la materialización de los riesgos a la integridad. Por las funciones que se realizan y la convivencia diaria, el personal del Instituto es susceptible al acoso laboral, discriminación, acoso sexual, falta de honestidad, deslealtad, intimidación, difamación, abuso de autoridad, hostilidad, por mencionar algunos.

III. Objeto.

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas tiene como objetivo primordial proporcionar en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en el Instituto.

IV. **Ámbito de aplicación y Obligatoriedad.**

El presente Código de Conducta establece de forma enunciativa más no limitativa la aplicación de los valores, reglas de integridad y principios constitucionales que deben observar las personas servidoras públicas dentro y fuera de este Instituto. Así la finalidad del Código de Conducta, es reforzar el cumplimiento de las normas jurídicas, al establecer los lineamientos que orientarán las conductas de las servidoras y los servidores públicos del Instituto.

Por lo anterior, el Código de Conducta es de observancia obligatoria y de cumplimiento general, por quienes en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el equipo de trabajo humano del Instituto, sin importar su régimen de contratación, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, por lo que, corresponde al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés implementar al interior de la dependencia el presente Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

V. **Glosario**

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso laboral:** Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicado en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón mobbing. (Norma Mexicana para la igualdad laboral entre hombres y mujeres).
- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Actitud:** Forma de actuar de una persona a partir de tres componentes: emociones, conocimientos y conductas.
- **Acuerdo:** Acuerdo Administrativo por el que se expiden las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de interés en el Poder Ejecutivo del Estado.
- **Buen trato:** Conjunto de actitudes y conductas que reflejan sensibilidad, igualdad, responsabilidad y amabilidad en la atención a las personas cumpliendo con estándares y protocolos de servicio por parte de sus trabajadoras y trabajadores.
- **Carta Compromiso:** Documento en el cual se da a conocer el Código de Conducta y se establecen los Principios y Valores que deberá desempeñar la persona servidora pública, en su empleo, cargo o comisión.
- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por la persona que ocupa la titularidad de la dependencia o entidad, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto:** Es el instrumento normativo que define la forma en que las personas servidoras públicas del Instituto deben desempeñar su quehacer cotidiano, relaciones interpersonales y compromiso, con la finalidad de lograr el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
- **Código de Ética:** El Código de Código de Ética para las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, será el órgano de consulta y asesoría especializada integrado al interior del Instituto, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, así como para implantar acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- **Conflicto de intereses:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **Conocimiento de leyes y reglamentos en el servicio público:** Obligación de las personas servidoras públicas de conocer y dar cumplimiento a las normas jurídicas inherentes al ejercicio de las funciones que tengan conferidas, así como las que regulen el trabajo, cargo o comisión que desempeñen. El desconocimiento de una ley o de una disposición o regulación normativa no exime de responsabilidad.
- **Corrupción:** Mal uso de las funciones públicas para conseguir una ventaja ilegítima o generar una ganancia o beneficio económico ilegal para quien comete dicho acto o para alguien cercano a él, ella o un tercero, de manera secreta o privada con acciones que son contrarias al ordenamiento legal del Estado.

- **Clima laboral:** Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública, privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.
- **Deberes:** Las obligaciones impuestas a las personas servidoras públicas del Instituto por el conjunto de disposiciones legales y administrativas que norma su actuación en el servicio público. Cumplir con su obligación en lo moral o en lo laboral.
- **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una o un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética de las y los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, al Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral y Catastral del Estado de o a las Reglas de Integridad.
- **Derechos Humanos:** Normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana y cuya precisión e identificación son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social.
- **Disciplina:** En la o el servidor público, implica una actuación respetuosa de la autoridad, ordenada y perseverante tendiente a que garantice lograr en tiempo y forma los objetivos plasmados en el Programa Operativo Anual.
- **Discriminación:** Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- **Eficacia:** Capacidad para conseguir un resultado determinado en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.
- **Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.
- **Equidad:** Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.
- **Ética:** Rama de la filosofía que se ocupa del estudio racional de la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir; en tanto requiere de la reflexión y de la argumentación.
- **Ética Pública:** Alude al perfil, formación y conducta responsable comprometida de las personas encargadas de las cuestiones públicas, es la ciencia del buen comportamiento en el servicio a la ciudadanía.
- **Honestidad:** Característica de las personas servidoras públicas que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.
- **Igualdad:** Es un derecho humano que señala que todas las personas tenemos los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades, sin importar sexo, raza, color, etnia, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual o contexto cultural de cada persona.
- **Imparcialidad:** Las y los servidores públicos brindan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, actúan sin preferencias o privilegios y sin distinción de género, origen étnico o nacionalidad, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- **Integridad:** Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, las personas servidoras públicas fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
- **Instituto:** Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.
- **Lealtad:** Las y los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Lineamientos:** Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de interés en el Poder Ejecutivo del Estado.
- **Normas:** Reglas que deben observarse por las y los servidores públicos en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.
- **Objetividad:** Es el cumplimiento de las actividades de las y los servidores públicos, sin subordinar su actuar a preferencias personales o juicios de valor, atendiendo en exclusiva a los fines y características propias de las mismas.

- **Personas servidoras públicas:** Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión para el Instituto Registral y Catastral, sin importar la forma en que hayan sido la contratación para tal fin.
- **Principios:** Propositiones teóricas dirigidas directamente a la razón. Se transmiten de forma oral o escrita y deben ser cumplidos por los miembros de un grupo social determinado para vivir en armonía (leyes, normas, reglamentos, etc.).
- **Procedimiento:** Procedimiento para someter denuncias.
- **Profesionalismo:** Proceso que valora los conocimientos, habilidades y aptitudes de las y los servidores públicos para hacerlos competitivos, garantizando al Estado de manera eficaz y eficiente que los planes y programas Institucionales mejoren continuamente.
- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública en el Estado.
- **Rendición de cuentas:** Las y los servidores públicos asumen ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, en el desempeño de sus funciones de una forma adecuada; por lo que informan y explican las acciones que realizan como servidoras y servidores públicos ante la evaluación y escrutinio público de la ciudadanía.
- **Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- **Responsabilidad:** Capacidad de afrontar el deber.
- **Servidoras y Servidores Públicos:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Poder Público del Estado y de los Municipios, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- **Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen y dan a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.
- **Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.
- **Vocación de Servicio:** Actitud que se distingue por la realización de una labor con agrado, compromiso y satisfacción al ayudar y/o servir a la población usuaria, con el objetivo de lograr el bienestar común por encima de sus intereses particulares.

VI. Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.

Con el propósito de garantizar una conducta enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad, asociada a la nueva ética pública, las personas servidoras públicas del Instituto, actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, profesionalización y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio a las personas servidoras públicas, personal superior y subordinado y en general a todas las personas con las que tenga trato.
2. Mantener un comportamiento digno que permita propiciar y conservar un clima organizacional libre de hostigamiento y acoso sexual, así como de acoso laboral.
3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.
4. Dar a la ciudadanía en general y a las personas servidoras públicas, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del país en materia registral y catastral.
5. Actuarán de manera íntegra en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y fomentarán y cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población en materia registral y catastral.
6. Las personas servidoras públicas del Instituto, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.

7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma las personas servidoras públicas del Instituto presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.
8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con honestidad, responsabilidad, austeridad, transparencia, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.
10. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales del Instituto, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción.
11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal de estructura, eventuales y honorarios en el Instituto, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que deseen ingresar a laborar en el Instituto o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionadas conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igual de oportunidades entre mujeres y hombres.
12. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral.
13. Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso a todos los usuarios y usuarias a un servicio registral y catastral de excelencia, las personas servidoras públicas del Instituto garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal del Instituto, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.
14. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo del clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

VII. ACCIONES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR CONFLICTOS DE INTERÉS.

En el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas se busca prevenir conflictos de intereses, a fin de garantizar procesos limpios y transparentes.

El conflicto de intereses se presenta cuando la persona servidora pública interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos, que puedan afectar su desempeño imparcial por razones de parentesco, amistad, intereses patrimoniales o cualquier otra, favoreciendo intereses.

Las personas servidoras públicas del Instituto desempeñarán sus funciones en estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables dando a las personas en general el mismo trato; actuando de manera imparcial y objetiva; evitaran que sus intereses personales o privados interfieran, o parezcan interferir con sus responsabilidades oficiales como personas servidoras públicas y ello afecte su capacidad de tomar decisiones justas e imparciales con respecto al trabajo del Instituto, para ello se deberán evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares e informar por escrito al superior inmediato, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él o ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses del Instituto.

Por lo anterior, es obligación de las personas servidoras públicas:

- a) Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula su cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, no violencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Orientar su trabajo en cumplimiento con su deber, con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses, objetivos, misión y visión del Instituto en utilidad de los usuarios y buscando el bien común sin observar ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas u otras.
- c) No deberá utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad, independencia e integridad.
- d) Cumplir cabalmente con las obligaciones de su puesto.
- e) Brindar siempre un trato amable y equitativo a todas las personas, ya sean usuarios, compañeros de trabajo, visitantes, acompañantes de usuarios o autoridades.
- f) Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de interés y hacerlo del conocimiento del superior jerárquico.
- g) Denunciar cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.
- h) Hacer uso eficiente y responsable de los recursos humanos, financieros y materiales para desempeñar sus funciones, bajo los lineamientos de austeridad, ahorro, transparencia, honestidad, y con apego a la normatividad del Instituto.

VIII. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas del Instituto, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría del mismo, en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia son las siguientes:

- a. Integrantes del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto.
- b. Presidente del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto.
- c. Órgano Interno de Control del Instituto.
- d. La Unidad de Ética de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Integración del Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto.

El Comité estará integrado como se detalla a continuación:

- Presidente
- Secretario
- Coordinador
- Vocal 1
- Vocal 2
- Invitada Permanente (Titular del Órgano Interno de Control)

Cada persona integrante del Comité contará con una suplencia, a los cuales, se les notificará previo a la sesión de la necesidad de su presencia, en virtud de la ausencia del titular, notificación que se hará por parte del Secretaría Técnica.

Las personas integrantes del Comité tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo I de los Lineamientos para la Integración, Organización, Funcionamiento y Evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en las Dependencia y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Objetivo del Comité:

1. Conocer sobre la inobservancia del presente Código de Conducta;
2. Analizar los asuntos de los que se desprenda alguna acción u omisión por parte de alguna servidora o servidor público del Instituto;
3. Dictaminar sobre alguna conducta que pudiera ser constitutiva de alguna responsabilidad, ya sea civil, penal, administrativa o laboral;
4. Hacer cumplir y dar seguimiento a las resoluciones que se emitan en el Comité de Ética;
5. Difundir los valores y las reglas de integridad establecidas en el Código de Conducta del Instituto;
6. Proponer programas institucionales que promuevan los valores y las reglas de integridad establecidas en el Código de Conducta, y
7. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

De las Consultas al Comité:

Cualquier persona servidora pública podrá dirigir consultas en materia de ética, conducta y conflictos de intereses al Comité del Instituto, las cuales deberán:

- I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico;
- II. Señalar nombre y medio electrónico para recibir notificaciones.
- III. Hacer un planteamiento claro y sucinto; y,
- IV. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

Las consultas serán recibidas por parte de la Secretaría Técnica del Comité, en caso de que la consulta no cumpla con los requisitos antes señalados, se requerirá a la persona consultante a efecto de que subsane o aclare la deficiencia dentro de un plazo de tres días hábiles, en caso contrario, no se dará trámite a la consulta.

IX. Carta Compromiso.

Las personas servidoras públicas del Instituto, tendrán la obligación de suscribir una Carta Compromiso, dejando constancia, dentro de su expediente de personal que conocen y comprenden los Códigos de Ética y de Conducta, asumiendo la responsabilidad de cumplir sus disposiciones durante el desempeño de su encargo público.

El contenido y formato de la Carta Compromiso, se encuentra definido por la Contraloría Gubernamental, insertándose a continuación para su puntual conocimiento:

ANEXO**Carta Compromiso**

Yo C. *(Nombre de la persona servidora pública)* servidor público adscrito al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, MANIFIESTO que he LEÍDO Y COMPRENDIDO el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del *Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas*.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS; así como a DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé ceñir mi comportamiento a lo establecido por los documentos mencionados en el primer párrafo de esta carta, consciente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a *(día)* de *(mes)* de *(año)*.

Atentamente

Nombre de la persona servidora pública

Puesto y número de empleado

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 80, Tomo CXLIV, el día 3 de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Los casos no previstos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, serán resueltos por el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Registral y Catastral, a propuesta de su presidente o presidenta.

ARTÍCULO CUARTO. Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Código, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron tales procedimientos.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Código de Conducta.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. ARMANDO DE LA CRUZ ALCÁNTAR.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA NÚMERO 012

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 Y 48 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 11 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO ESCOLAR Y DE OFICINA SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:**

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO DE ADJUDICACIÓN	
57062002-012-2023	1.-Pintarrón metálico	140 piezas	22 de Noviembre de 2023 a las 9:00 am	29 de Noviembre de 2023 a las 9:00 am	06 de diciembre de 2023 a las 9:00 am	13 de diciembre de 2023 a las 9:00 am
	2.-Mesa para maestro	200 piezas				
	3.-Silla para maestro	200 piezas				
	4.-Mesa infantil	755 piezas				
	5.-Silla infantil	2,265 piezas				
	6.-Mesabanco	18,050 piezas				
	7.-Sillón ejecutivo	660 piezas				
	8.-Silla Fija sin brazos	2,660 piezas				
	Y demás características					

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 07 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones_publicas@tamaulipas.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **07 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE; REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE DE CUANDO MENOS EL 20% DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITA

2.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2022, (SEGÚN APLIQUE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL MENSUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2023.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1 (UN) AÑO EN BIENES SIMILARES, OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, ASÍ COMO PRESENTAR LOS **DOS ÚLTIMOS CONTRATOS QUE PERMITAN AVALAR DICHA VENTA DENTRO DEL PERÍODO DE LOS DOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES PRÓXIMOS PASADOS** DEL LICITANTE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN (CURRÍCULUM, INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE CLIENTES CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO. PUDIENDO ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE LAS VENTAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LAS BASES.

4.- MUESTRA FÍSICA: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL **ANEXO I, A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES** DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE LA ECONÓMICA.

5.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

6.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.

7.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.

8.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN A MÁS TARDAR **EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2023, ANTES LAS 9:00 AM** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN: LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA **UN SOLO LICITANTE**

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO DE OPERACIÓN (FONE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PROYECTO 23-0011-008, FONDO 2325331101, POSICIÓN PRESUPUESTAL 21103, "EQUIPO MENOR",

6.- LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁ SER A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN, EN LOS ALMACENES PARA LA RECEPCIÓN DEL MOBILIARIO ESCOLAR Y DE OFICINA SE ENCUENTRAN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO:

7.- EL PAGO DE LOS BIENES QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL PEDIDO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN MONEDA NACIONAL

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- DR. JESÚS LAVÍN VERASTEGUI.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 013**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 Y 48 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS; 11 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	FALLO DE ADJUDICACIÓN
57062002-013-2023	CONTRATACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	21 de Noviembre de 2023 a las 12:00 pm	28 de Noviembre de 2023 a las 11:00 am	05 de diciembre de 2023 a las 11:00 am	12 de diciembre de 2023 a las 11:00 am

I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 07 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRÓNICO licitaciones.publicas@tamaulipas.gob.mx. MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRÁ EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRÁ EFECTUARLO EN INSTITUCIÓN BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO www.tamaulipas.gob.mx EN EL APARTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASÍ MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **07 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1.- EL LICITANTE DEBERÁ MOSTRAR SU **CAPACIDAD FINANCIERA** CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- **ORIGINAL Y COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE 10% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO QUE LOS EMITA.

- **DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2022**, (SEGÚN APLIQUE PERSONA FÍSICA O MORAL), CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL AÑO 2023.
- 2.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.
- 3.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 4.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.
- 5.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

- 1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN: LOS LICITANTES DEBERÁN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN A MAS TARDAR **EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023, ANTES LAS 12:00 PM** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- 2.- LA ASISTENCIA A LA **JUNTA DE ACLARACIONES** SERÁ **OPCIONAL**.
- 3.- **LA APERTURA DE PROPUESTAS** SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACIÓN BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
- 4.- **LA ADJUDICACIÓN:** LA ADJUDICACIÓN SERÁ PARA **UN SOLO LICITANTE**
- 5.- LOS **RECURSOS** DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.
- 6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- DR. JESÚS LAVÍN VERASTEGUI.-** Rúbrica.
